


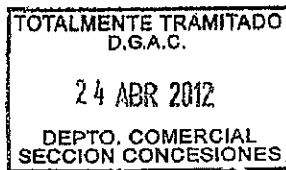


RESUMEN

<b>CORPORACION NACIONAL FORESTAL</b>		<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Tipo</b>
 <b>ORDEN DE COMPRA</b>	RUT: 61.313.000-4	21-02-2013	633	1
			18	
<b>Señores :</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	<b>RUT</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	
	<b>AERONÁUTICA CIVIL</b>	61104000-8		
<b>Dirección</b>	MIGUEL CLARO 1314	<b>Ciudad :</b>	PROVIDENCIA	
<b>Teléfono:</b>		<b>Fax:</b>		
<b>E-mail:</b>				
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>TOTAL (\$)</b>
Arriendo terreno Carriel Sur mes de febrero Factura N°65585				433.368
<b>SUBTOTAL</b>				433.368
<b>DESCUENTO</b>			0%	0
<b>NETO</b>				433.368
<b>I.V.A.</b>			10%	
<b>TOTAL</b>				433.368
<b>SON:</b>	Cuatrocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho pesos		\$	<b>433.368</b>
<b>GL0SA:</b>	arriendo terreno Carriel Sur mes de Febrero de 2013		<b>DEMANDANTE</b>	
<b>SIGFE</b>	<b>ANALISTA</b>	<b>IMPUTACION PRESUPUESTARIA</b>		<b>OBLIGACION</b>
Cod.003511	LCG	<b>1166-2209001</b>		433.368
400957				
<b>OBSERVACIONES</b>				
 				
<b>AUTORIZADO: FIRMA - TIMBRE</b>			<b>TOTAL</b>	\$ 433.368 0

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 138/02793 DE FECHA 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2007, MODIFICADA  
POR RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 14/1/2/0076 DE FECHA 30 DE  
ABRIL DE 2010, QUE OTORGÓ  
CONCESIÓN A LA CORPORACIÓN  
NACIONAL FORESTAL (CONAF) EN  
EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE  
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.



EXENTA N° 14/1/2/ 061 / /

SANTIAGO. 24 ABR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra l), y 8° de la Ley N°16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974. Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la concesión de una superficie de 468 mts<sup>2</sup> para la habilitación de instalaciones y carguío de aviones para el combate de incendios forestales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por carta Oficial N° 63/2012 de fecha 08 de Marzo de 2012, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), solicitó modificar la concesión mencionada en el párrafo precedente.
- c) Que por Oficio (O) N° 14/1/2/0267/1720 de fecha 22 de Marzo de 2012, esta Dirección General, informó la modificación de las condiciones a la Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- d) Que por carta ORD. N 182/2012 de fecha 17 de Abril de 2012, Corporación Nacional Forestal (CONAF) aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.

RESUELVO

1. MODIFÍCASE a contar del 01 Mayo de 2012 los Resuelvo Nos. 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010, quedando como se indica a continuación.
  - "2. La concesión se otorga hasta el 30 de Abril de 2014.

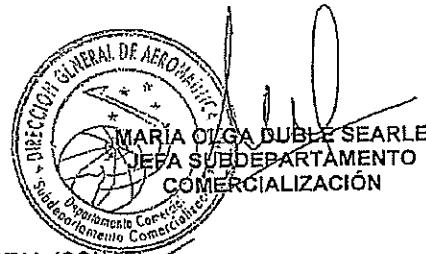
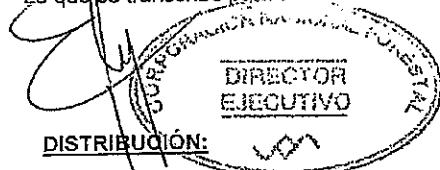
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la sociedad concesionaria deberá entregar una boleta bancaria de garantía a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", por un valor de UF 57 con vencimiento mínimo al 31 de Julio de 2014.

La sociedad concesionaria, autoriza expresamente a esta Dirección General para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie entregada en concesión, este no fuere devuelta oportunamente y/o en el evento de existir deudas pendientes que sean de cargo exclusivo de la sociedad concesionaria, al momento de ponerse término a la presente concesión."

2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° N° 138/02793 de fecha 23 de Noviembre de 2007, modificada por Resolución Exenta N° 14/1/2/0076 de fecha 30 de Abril de 2010.
3. La sociedad concesionaria deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el DAR-50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" aprobados por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974 y sus modificaciones posteriores.
5. Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
7. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE, DIRECTORA COMERCIAL, SUBROGANTE.

Le que se transcribe para su conocimiento.



- DISTRIBUCIÓN:**
- 3 EJEM. CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)  
SR. EDUARDO RUIZ TAGLE  
AVDA. BULNES N° 285, DEPTO. 501, SANTIAGO
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR - CONCEPCIÓN
  - 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
  - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/ASM/23042012

EN HOJA ADJUNTA

Au.//

//torizo la firma del anverso de don **EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE**, cédula de identidad N°6.376.287-3, en su calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, Rol Único Tributario N°61.313.000-4, en señal de aceptación.- Asimismo, Certifico que con fecha de hoy protocolicé el referido documento, copia del cual queda agregada al final de los registros del presente mes, bajo el N° 506.-

SANTIAGO DE CHILE, 23 de mayo de 2012



**ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL**

~~Por el~~ **24 MAYO 2012**.....



JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA  
NOTARIO PUBLICO  
Huérfanos 835  
Piso 18  
Santiago

pms.

Repertorio N° 14.478 - 2012

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN N°06

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

DEPARTAMENTO COMERCIAL

A

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



En SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de mayo del año **dos mil doce**, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos ochocientos treinta y cinco, Piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece doña **PATRICIA VERÓNICA MANRIQUEZ SEPULVEDA**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos dieciocho guión ocho, con domicilio en Huérfanos ochocientos treinta y cinco - Piso Dieciocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que solicita la protocolización de la resolución Decreto Número **cero sesenta y uno**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, en favor del Corporación Nacional Forestal (CONAF), en relación con Modifícase Resolución Exenta número catorce / uno / dos / cero cero setenta y seis de fecha treinta de abril de dos mil diez, que otorgo concesión a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción, documento que, contenido en una foja y debidamente suscrito por el interesado, queda agregado al final de mis registros del presente mes, bajo el N°506.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente.- Se da copia.- Doy fe.



Patricia Manríquez S.